

**SERVICIO
DE ASISTENCIA
TECNICA INTEGRAL
S.A.I.**

Fensa
Tecnología con alma

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL (S.A.I.)

Con posterioridad al período de garantía legal, FENSA proporcionará al producto, adicionalmente y en forma gratuita, un servicio de asistencia técnica integral (S.A.I.), en los términos que a continuación se señalan:

1. Objeto del S.A.I.

El objeto único y exclusivo del Servicio de Asistencia Técnica Integral (S.A.I.) será reparar el producto en el evento de que, por deficiencias de fabricación o de calidad de sus materiales, partes, piezas y componentes, dicho producto experimente una falla que lo haga incompetente para su uso normal.

Se excluyen del Servicio de Asistencia Técnica Integral (S.A.I.) los daños ocasionados al producto por un hecho imputable al consumidor y/o a terceros, por accidentes ocurridos con posterioridad a la entrega, por la instalación incorrecta del producto a la red de energía, maltratos, desconocimientos y desobediencia a las instrucciones de uso o mantención, daños ocasionados por aguas con exceso de dureza o acidez, diferencia de tonalidad de colores en las piezas, daños al pulido interior o exterior, piezas de vidrio o plástico extraíbles, uso de combustibles no apropiados, defectos causados por el transporte, recambio de piezas o partes no legítimas y alteraciones de cualquier tipo efectuadas por personas no autorizadas.

Para estufas a parafina, el S.A.I. no cubre en ningún caso el replazo gratuito de la mecha.

Debido a que este producto ha sido diseñado para uso doméstico, el presente Servicio de Asistencia Técnica Integral (S.A.I.) no tendrá validez cuando dicho producto se destine para otros usos tales como:

restaurantes, hoteles, casinos, hospitales, industrias y otros de similar naturaleza.

2. Costo del S.A.I.

El Servicio de Asistencia Técnica Integral (S.A.I.) será proporcionado al consumidor en forma gratuita, incluidos mano de obra y repuestos.

Se excluye de lo antes señalado, el cobro de desplazamiento del personal de Servicio Técnico Fensa, en caso de reparaciones domiciliarias.

Los repuestos, partes, piezas y componentes del producto reemplazados deberán ser restituidos por el consumidor al Servicio Técnico Autorizado Fensa, sin costo para este último.

3. Prestación del S.A.I.

El Servicio de Asistencia Técnica Integral (S.A.I.) será prestado al producto exclusivamente por alguno de los Servicios Técnicos Autorizados Fensa.

4. Plazo de Vigencia del S.A.I.

El Servicio de Asistencia Técnica Integral (S.A.I.) tendrá vigencia y será válido durante el plazo de un año, a contar de la fecha de compra del producto.

Este plazo no será renovado o prorrogado debido a reparaciones realizadas al producto dentro del citado período de vigencia.

Para los efectos de hacer efectivo el Servicio de Asistencia Técnica Integral (S.A.I.), el consumidor deberá presentar al Servicio Técnico Autorizado Fensa, el presente documento, acompañado de la factura o boleta de compra del producto.



Fensa
Tecnología con alma